



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 066

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 12 y 30 fracciones XI, XIV, XV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 41 párrafo II de la Ley de Puertos, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, fracciones X, XI, XV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina le corresponde emitir opinión con fines de seguridad nacional en los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes, relacionados con la ingeniería portuaria marítima y señalamiento marítimo, así como coordinar con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e instituciones del sector privado, los planes y programas que coadyuven al desarrollo marítimo nacional;

Que para autorizar los programas maestros de desarrollo portuario y las modificaciones sustentables, elaborados por los administradores portuarios, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, requiere que esta Dependencia, se pronuncie respecto a la afectación de la seguridad nacional, y

Que por virtud de las facultades y atribuciones señaladas, es necesario crear un Comité para elaborar, analizar y revisar los proyectos de desarrollo portuario o marítimo, propuestos por esta Secretaría, así como emitir las opiniones respecto a los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes, relacionados con la ingeniería portuaria marítima y señalamiento marítimo, solicitadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y otras dependencias; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de junio del año dos mil doce, se crea el Comité para la revisión, análisis y opinión de los Proyectos y Programas de Desarrollo Portuario o Marítimo, en lo sucesivo "El Comité".

Segundo. "El Comité", tendrá como objetivo revisar, analizar y emitir opinión de los proyectos y programas de desarrollo portuario o marítimo, así como de aquellos asuntos que por su naturaleza le sean afines, conforme al ámbito de competencia de la Institución.

Cont. hoja dos....



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 066

-HOJA DOS-

Tercero. "El Comité", se integrará de la siguiente manera:

- I.- Un Presidente: Director General Adjunto de Obras y Dragado.
- II.- Vocales:
 - A. Un especialista designado por el Subsecretario de Marina, en cada una de las siguientes materias:
 1. Dragado, el cual fungirá como Secretario Técnico y suplente del Presidente.
 2. Desarrollo portuario.
 3. Prevención en contaminación marina.
 4. Oceanografía física y geología.
 - B. Un elemento designado por el Jefe del Estado Mayor General, de cada una de las siguientes áreas:
 1. Comisión de Estudios Especiales.
 2. Sección Tercera (Operaciones).
 3. Sección Cuarta (Logística).
 - C. Un especialista en gestión y regulación inmobiliaria, designado por el Oficial Mayor.
 - D. Un elemento del Servicio de Justicia Naval, designado por el Jefe de la Unidad Jurídica.
- III. Miembros auxiliares: Personal de las diferentes Direcciones, Establecimientos o Unidades Navales, convocado por el Presidente, cuando con motivo del tema a tratar considere relevante su participación.

Cont. hoja tres...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 066

-HOJA TRES-

Cuarto. "El Comité" sesionará por instrucciones del Subsecretario de Marina, o en su caso, a propuesta del Oficial Mayor o del Jefe del Estado Mayor General de la Armada, o cuando haya un asunto de su competencia.

Quinto. "El Comité" promoverá la expedición del manual de integración y funcionamiento correspondiente, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la expedición del presente instrumento.

Sexto. La creación del "Comité" no implica la creación o modificación de alguna estructura orgánica.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA